ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

UNIDAD TÉCNICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF / UTASF / 407 **/ 2019**

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
23 JUL. 2019

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México

P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio número MDSPOPA/CSP/4085/ 2019, en el cual se señala que durante la sesión celebrada el 7 de mayo del presente, el H. Congreso de la Ciudad de México aprobó un punto de acuerdo, en el cual se resolvió exhortar al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice una investigación de la ejecución de los recursos del programa "Escuelas al Cien", ejecutado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), en las escuelas ubicadas en el distrito XXVII ubicado en la Alcaldía de Iztapalapa, en los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018; una vez concluida, informe sus resultados y, en caso de que exista alguna irregularidad, actúe en consecuencia.

Sobre el particular, me permito informarle que se toma conocimiento de su atenta comunicación, misma que refiere a los recursos del programa "Escuelas al Cien" y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018. Esto tiene diversas implicaciones para la labor de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de sus facultades y atribuciones:

De conformidad con los artículos 74, fracción VI, y 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, fracciones I y II, 14, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), el ejercicio de las atribuciones que le fueron conferidas a la Auditoría Superior de la Federación se circunscribe a la fiscalización de la Cuenta Pública. Así, una vez que los recursos son ejercidos y reportados en la Cuenta Pública Federal, éstos pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación. En este caso, en el marco de la autonomía técnica y de gestión atribuidas, esta institución lleva a cabo un proceso de planeación y programación que permite privilegiar la objetividad e imparcialidad en la definición de las auditorías. Por ello, la determinación de las entidades de revisión obedece al seguimiento de una metodología que conlleva un trabajo minucioso de identificación, procesamiento y valoración de diversas fuentes de información, incluyendo los escritos y documentos remitidos por los legisladores y la ciudadanía en general, a fin de asegurar un proceso riguroso y exhaustivo, toda vez que el universo auditable es vasto en dimensión y complejidad.

Ahora bien, de acuerdo con la fracción I, párrafos cuarto y quinto del artículo 79 de la CPEUM, derivado de denuncias y previa autorización del Titular de la institución, la Auditoría Superior de la Federación podrá revisar el ejercicio fiscal en curso o anteriores.

Carretera Picacho-Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: (+52 55) 52 00 15 00

Para tales efectos, se deberán presentar las referidas denuncias en los términos establecidos en los artículos 59, 60 y 61 del Título Cuarto de la LFRCF, cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales o de su desvío en los supuestos previstos en dicha ley. Es preciso señalar que las denuncias que se presenten deberán estar fundadas con documentos, evidencias y elementos de prueba, cuando sea posible, que se relacionen directamente con los hechos denunciados.

Con base en lo anterior, y considerando la información proporcionada, pongo a su disposición, anexos a este oficio en un dispositivo USB, los informes individuales de siete auditorías realizadas a las Cuentas Públicas 2016, 2017 y 2018, así como el estado que guardan las acciones derivadas de las mismas. De ellas, cuatro están vinculadas a distintos aspectos del programa "Escuelas al Cien" y al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa; en tanto, las otras tres se refieren a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en la Ciudad de México. Además, hago llegar el estudio número 1782 "Evaluación de la Política Pública de Infraestructura Física Educativa" y dos informes especiales sobre el "Programa Escuelas al Cien":

Cuenta Pública	No. Aud.	Título	Grupo Funcional	Sector	Ente fiscalizado	Tipo de acción
2018	705	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (4)
2017	745	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Recomendación (1), Pliego de Observaciones (1), Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (1) y Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (1)
2017	175	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación (3)
2016	729	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Pliego de Observaciones (2) y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (1)

Carretera Picacho-Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: (+52 55) 52 00 15 00

Cuenta Pública	No. Aud.	Título	Grupo Funcional	Sector	Ente fiscalizado	Tipo de acción
2016	176	Avance Financiero de la Inversión en Infraestructura Educativa (Escuelas al CIEN)	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendaciones (2)
2016	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Pliego de Observaciones (2), Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (3) y Recomendaciones (10)
2016	1804	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (2) y Recomendaciones (2)

Cabe señalar que tanto las auditorías como las acciones derivadas de éstas, pueden ser consultadas en el "Sistema Público de Consultas de Auditoría" en la siguiente liga: http://www.asfdatos.gob.mx/, el cual permite la consulta, utilización y almacenamiento de datos correspondientes a todas las auditorías practicadas desde la fiscalización de la Cuenta Pública del año 2000.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018 se contemplan las auditorías: 133-DS, "Recursos del Programa Escuelas al CIEN" al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y 121-DS, "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples", a la Secretaría de Educación Pública. Por ello, la información proporcionada sería analizada y, en su caso, podría ser considerada como uno de los insumos para dichas auditorías

Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 39, 40, 41, 42 y 43 del Título Segundo de la LFRCF, derivado de la fiscalización que realiza la Auditoría Superior de la Federación, y una vez concluidas las revisiones, se pueden emitir o promover: (1) recomendaciones; (2) solicitudes de aclaración; (3) pliegos de observaciones, con el fin de determinar en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos; (4) promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, mediante el cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal; (5) informes de presunta responsabilidad administrativa, para que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), imponga las sanciones a los

Carretera Picacho-Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: (+52 55) 52 00 15 00

servidores públicos por las faltas administrativas graves, así como los particulares vinculados con dichas faltas; (6) promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, con los que se da vista a los órganos internos de control cuando se detectan posibles responsabilidades administrativas no graves, para que éstos continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador en los términos de la LGRA; (7) denuncias de hechos, para hacer del conocimiento de la Fiscalía Especializada, la posible comisión de hechos delictivos, y (8) denuncias de juicio político, con el que se hace del conocimiento de la H. Cámara la presunción de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de la CPEUM, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales..

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

C.c.p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado**.- Auditor Especial de Gasto Federalizado. Para su conocimiento y posibles efectos, incluye anexos. Presente.

Atiende turno 3881

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2018	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	De Cumplimiento	705	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2018-B-09000-19-0705-08-004	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de la elaboración del padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), en incumplimiento Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de enero de 2006, artículo 5; Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de septiembre de 2018, numeral 11.1.	No Notificado

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2018	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	De Cumplimiento	705	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2018-B-09000-19-0705-08-001	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros no comprometidos, ni pagados, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.	No Notificado

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2018	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	De Cumplimiento	705	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2018-B-09000-19-0705-08-003	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de la garantía de la seriedad de la propuesta correspondiente a la invitación restringida número IR/ILIFECDMX/909028970/022/2018, en incumplimiento Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 33, apartado B, fracción I; Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 33.	No Notificado

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2018	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	De Cumplimiento	705	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2018-B-09000-19-0705-08-002	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de manera parcial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, ya que no informaron el primer trimestre del componente de infraestructura educativa básica respecto del formato Avance financiero; el primero, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de Proyectos y el cuarto trimestre del formato Ficha de Indicadores; además, del componente de infraestructura educativa media superior no remitieron ningún informe trimestral, por lo que la información financiera remitida careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafos primero y segundo; Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.	No Notificado

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2017	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	745	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa	2017-A-09000-16-0745-15-001	En virtud de la no solventación del Pliego de Observaciones 2017-A-09000-16-0745-06-001, se inició la investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa.	En seguimiento
2017	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	745	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Pliego de Observaciones	2017-A-09000-16-0745-06-001	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,712.58 pesos (mil setecientos doce pesos 58/100 m.n.), por los rendimientos financieros generados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 que no fueron devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; así como, los rendimientos generados al 30 de junio de 2018, más los que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación.	Con seguimiento concluido
2017	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	745	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2017-B-09000-16-0745-08-001	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron de manera oportuna a las dependencias ejecutoras los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.	Con seguimiento concluido

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2017	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño	745	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Recomendación	2017-A-09000-16-0745-01-001	Para que el Gobierno de la Ciudad de México elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles al 30 de junio de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la aplicación de dichos remanentes.	Con seguimiento concluido
2017	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Cumplimiento Financiero	175	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	2017-1-11MDE-15-0175-01-001	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa instruya a quien corresponda, para que lleven a cabo las acciones de control y seguimiento de las entregas patrimoniales a las entidades federativas de los recursos de la monetización del FAM instruidas a BANOBRAS, con la finalidad de evitar reclasificaciones extemporáneas por transferencias inadecuadas a las Entidades federativas.	Con seguimiento concluido

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2017	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Cumplimiento Financiero	175	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	2017-1-11MDE-15-0175-01-003	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa instruya a quien corresponda, a fin de que los informes trimestrales de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero, sean reportados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), relacionados con el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Programa Escuelas al CIEN.	Con seguimiento concluido
2017	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Cumplimiento Financiero	175	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	2017-1-11MDE-15-0175-01-002	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa gestione las acciones necesarias, a efecto de que se lleve a cabo el registro contable de los recursos destinados al Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN) de la Ciudad de México.	Con seguimiento concluido

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	729	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Pliego de Observaciones	16-A-09000-14-0729-06-001	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,116,215.85 pesos (ciento cincuenta y un millones ciento dieciséis mil doscientos quince pesos 85/100 M.N.), porque la Secretaría de Finanzas no presentó evidencia de la transferencia a la instancia ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples correspondientes al ejercicio fiscal 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.	En seguimiento
2016	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	729	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Pliego de Observaciones	16-A-09000-14-0729-06-002	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 593,550.30 pesos (quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos 30/100 M.N.), por no haber aplicado al 31 de agosto de 2017 la totalidad de los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones Múltiples, hasta la aplicación de los recursos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.	En seguimiento

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Gasto Federalizado	Ramos Generales 23, 33 y Otros	Gobierno de la Ciudad de México	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	729	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Gobierno de la Ciudad de México	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	16-B-09000-14-0729-08-001	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones y transparencia del ejercicio de los recursos, en la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.	Con seguimiento concluido
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	176	Avance Financiero de la Inversión en Infraestructura Educativa Nacional (Escuelas al Cien)	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-0176-01-001	Para que el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa modifique los Lineamientos, Disposiciones y Guía Operativa aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamientos, gastos de educación y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, en el apartado de la supervisión para que se establezca que el cobro del 2.0% realizado por el INIFED sea por concepto de vigilancia normativa administrativa. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	176	Avance Financiero de la Inversión en Infraestructura Educativa Nacional (Escuelas al Cien)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Recomendación	16-0-06100-02-0176-01-001	Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público registre y reporte en Cuenta Pública, el compromiso de pago derivado del esquema de financiamiento del Programa de Escuelas al CIEN, el cual involucra la emisión de certificados bursátiles fiduciarios, por un fideicomiso privado, instrumentos que se amortizarán con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples futuros que comprometieron las entidades federativas, en el marco de los convenios de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos, de conformidad con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Dualidad Económica", el cual establece que el ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Pliego de Observaciones	16-1-11MDE-02-0177-06-001	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de $708,664,396.95 pesos (setecientos ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 95/100 M.N.), por la falta de comprobación de la realización y terminación de los trabajos para la rehabilitación, reconstrucción y equipamiento de las escuelas públicas afectadas por los desastres naturales ocurridos en 2013 y 2014, en el estado de Guerrero.	En seguimiento
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Pliego de Observaciones	16-1-11MDE-02-0177-06-002	Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de $73,888,334.57 pesos (setenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 57/100 M.N.), por los anticipos otorgados a empresas contratistas, los cuales, al 31 de octubre de 2017, no se habían recuperado, sin hacer efectivas las fianzas de garantía, ni realizar su reclamación por la vía legal.	En seguimiento

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	16-9-11MDE-02-0177-08-001	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron concluir los trabajos para rehabilitar, reconstruir y equipar las escuelas públicas afectadas por los fenómenos naturales de 2013 y 2014, por los que la Secretaría de Gobernación emitió seis declaratorias de desastre en el estado de Guerrero.	Con seguimiento concluido
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	16-9-11MDE-02-0177-08-002	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión celebraron 390 contratos por el procedimiento de Adjudicación Directa, para la rehabilitación, reconstrucción, y equipamiento de las escuelas públicas afectadas por los desastres naturales, ocurridos en 2013 y 2014 en el estado de Guerrero, que rebasaron los montos máximos establecidos, sin informar al Comité de Obras Públicas, en infracción de la normativa	Con seguimiento concluido

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	16-9-11MDE-02-0177-08-003	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la normativa aplicable a la operación del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa, dentro de los 30 días naturales establecidos, lo que ocasionó que no se instalaran los 8,000 bebederos escolares correspondientes al ciclo escolar 2016-2017.	Con seguimiento concluido

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-0177-01-007	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa implemente mecanismos de control y supervisión para cumplir el objetivo del FONDEN, a fin de rehabilitar, reconstruir y equipar las escuelas afectadas por los fenómenos naturales que motivaron las seis declaratorias de desastre en 81 municipios del estado de Guerrero, en 2013 y 2014; asimismo, con el objetivo del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa, para instalar un sistema de bebederos con flujo continuo de agua potable en escuelas del sistema educativo nacional, programado para el ciclo escolar 2016-2017. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-0177-01-002	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa aplique los recursos autorizados y liberados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales y proporcione evidencia documental de las medidas de control implementadas para el seguimiento de la rehabilitación, reconstrucción y equipamiento de las escuelas públicas afectadas. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-0177-01-004	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa supervise que los trabajos contratados con recursos autorizados al Fideicomiso 2003 FONDEN, para la rehabilitación, reconstrucción y equipamiento de las escuelas afectadas por los desastres naturales ocurridos en 2013 y 2014 en el estado de Guerrero, se concluyan de acuerdo con las fechas pactadas en los contratos y se formalicen de acuerdo con los montos autorizados; además, se lleven a cabo los procesos de adjudicación que correspondan para la contratación de obra pública y la adquisición de mobiliario y equipo para las 241 escuelas en las que no se han iniciado los trabajos, de las cuales se cuenta con la autorización y liberación de los recursos; asimismo, cuantifique el monto por recuperar por concepto de penas convencionales de los 29 contratos que se encontraban en proceso de conclusión hasta la fecha de la revisión (octubre de 2017). Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-0177-01-005	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa recupere los anticipos otorgados a contratistas, haga efectivas las fianzas de garantía o, en su caso, compruebe las acciones realizadas ante las instancias competentes para su recuperación por la vía legal. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-0177-01-006	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa implemente mecanismos de control y supervisión para asegurar que los criterios aplicables a la operación del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa, se autoricen y publiquen de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Reforma Educativa, a fin de que la instalación y mantenimiento de bebederos se lleve a cabo en el ciclo escolar que corresponda; asimismo, cumpla con la instalación de los 8,000 bebederos escolares, considerados para el ciclo escolar 2016-2017. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-0177-01-001	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa publique en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Organización una vez que sea aprobado, y que el procedimiento "Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación, Reubicación y Supervisión de Obra que se atiende con recursos del FONDEN", y el Flujograma que incluye el procedimiento de la instalación y mantenimiento de bebederos sean autorizados por la Dirección General y difundidos entre el personal, a fin de que surtan efectos legales y exista certeza jurídica en las actividades que realizan los servidores públicos adscritos a las gerencias de Construcción y Supervisión de Obra y de Normatividad e Investigación. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-0177-01-003	Para que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa proporcione evidencia documental de que los contratos celebrados para la rehabilitación, reconstrucción y equipamiento de escuelas públicas con recursos del FONDEN, estén debidamente fundados y motivados y, en su caso, se informe al Comité de Obras Públicas, en cumplimiento de la normativa, a fin de asegurar que los procesos para la adjudicación de contratos se realicen con transparencia. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Secretaría de Educación Pública	Recomendación	16-0-11100-02-0177-01-001	Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de supervisión y control para dar seguimiento a la solicitud y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, a fin de que, por conducto del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, se realice la rehabilitación, reconstrucción y equipamiento de las escuelas públicas afectadas por los fenómenos naturales, acontecidos durante 2013 y 2014, que motivaron que la Secretaría de Gobernación realizara seis declaratorias de desastre en el estado de Guerrero; asimismo, se implementen las acciones por seguir para concluir con los trabajos citados.	Con seguimiento concluido
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Secretaría de Educación Pública	Recomendación	16-0-11100-02-0177-01-002	Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control y supervisión para asegurar que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa cumpla con la instalación y mantenimiento de los bebederos en el ciclo escolar que corresponda; asimismo, establezca las acciones a seguir para que se instalen los 8,000 bebederos incluidos en el Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa del ciclo escolar 2016-2017.	Con seguimiento concluido

Anexo oficio OASF / UTASF / 407 / 2019

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Desarrollo Social	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	177	Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas	Secretaría de Gobernación	Recomendación	16-0-04100-02-0177-01-001	Para que la Secretaría de Gobernación establezca acciones a fin de que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa cumpla con la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, y concluya la rehabilitación, reconstrucción y equipamiento de las escuelas públicas afectadas por los fenómenos naturales acontecidos durante 2013 y 2014, que motivaron seis declaratorias de desastre en el estado de Guerrero.	Con seguimiento concluido
2016	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	1804	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	16-9-11MDE-02-1804-08-001	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no presentaron evidencia de la metodología utilizada para la selección de los centros de trabajo beneficiados con el Programa Escuelas al CIEN, en consideración a las necesidades de Infraestructura Física Educativa.	Con seguimiento concluido

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Sector	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Clave Acción	Texto Acción	Estado de Trámite
2016	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	1804	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	16-9-11MDE-02-1804-08-002	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento, ni supervisaron la implementación y uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas de los proyectos de los Organismos de la INFE, correspondientes al Programa Escuelas al CIEN, de acuerdo con la legislación aplicable del programa informático correspondiente establecido por la Secretaría de la Función Pública.	Con seguimiento concluido
2016	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	1804	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-1804-01-001	Para que el INIFED, instruya a quien corresponda, a fin de que los recursos del Programa Escuelas al CIEN, sean ejercidos dentro del período para el que fueron asignados, a fin de cumplir con las metas y objetivos programados. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido
2016	Gasto Federalizado	Educación Pública	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Ciudad de México	Financiera y de Cumplimiento	1804	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Recomendación	16-1-11MDE-02-1804-01-002	Para que el INIFED, instruya a quien corresponda, a fin de que sean atendidas las obras de los 65 centros de trabajo que recibieron recursos del Programa Escuelas al CIEN en el Estado de Oaxaca. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.	Con seguimiento concluido